



2025-2026

### Política de Participación Familiar

**NOTA:** Para apoyar el fortalecimiento del desempeño académico estudiantil, cada escuela que recibe fondos de Título I, Parte A, debe desarrollar conjuntamente, estar de acuerdo, y distribuir a los padres con hijos participantes, una política escrita de participación de los padres que contenga información requerida por la La Ley Cada Estudiante Triunfa 1116 (Every Student Succeeds Act 1116, "ESSA") (política de participación de los padres).

Para desarrollar una asociación con los padres/tutores legales y garantizar el logro estudiantil de los altos estándares académicos del estado, la Primaria Audelia Creek:

- Involucrar a los padres/tutores legales en la revisión y mejora de la política de participación de los padres de la escuela de manera organizada, continua y oportuna.
- Involucrar a los padres/tutores legales en la planificación y desarrollo del programa a nivel escolar de manera organizada, continua y oportuna.
- Llevar a cabo una reunión informativa anual para padres/tutores legales sobre la participación en los programas del Título I, Parte A de la escuela, los requisitos y los derechos de los padres.
  - La escuela ofrecerá varias oportunidades de reuniones en horarios convenientes.
  - La escuela invitará a todos los padres/tutores legales de los estudiantes que participan en los programas del Título I, Parte A.
- Proporcionar información sobre los programas del Título I, Parte A a los padres/tutores legales de los estudiantes participantes de manera oportuna.
- Información que incluye la descripción del plan de estudios de la escuela, las evaluaciones académicas utilizadas para medir el progreso de los estudiantes y los niveles de competencia esperados de los estudiantes.
- Proporcionar oportunidades de reuniones periódicas para que los padres/tutores legales formulen sugerencias y, según corresponda, participen en los procesos de toma de decisiones sobre la educación de sus hijos. La escuela responderá a cualquier sugerencia de manera oportuna.
- Proporcionar a cada padre/tutor legal un aviso oportuno cuando su hijo haya sido asignado o haya recibido enseñanza durante cuatro (4) o más semanas consecutivas por un maestro que no esté altamente calificado dentro del significado del término en la sección 200.56 del Reglamento Final del Título I. (67 Fed. Reg. 71710, 2 de diciembre de 2002).
- Recomendar a los padres/tutores legales de la Agencia Educativa Local (LEA) de los estudiantes participantes de los programas del Título I, Parte A interesados en formar parte del Comité Estatal de Profesionales y Equipos de Apoyo Escolar.
- Trabajar con la LEA para abordar los problemas, si los hubiera, en la implementación de las actividades de participación de los padres por La Ley Cada Estudiante Triunfa 1116 (Every Student Succeeds Act 1116, "ESSA").
- Trabajar con la LEA para garantizar que se proporcione una copia de los procedimientos de quejas por escrito de la SEA para resolver cualquier problema de violación(es) de un estatuto o reglamento federal de los programas del Título I, Parte A a los padres/tutores legales de los estudiantes y a las autoridades privadas apropiadas. funcionarios o representantes escolares.